

COSMOS

REVISTA DIGITAL

ABRIL 2023 -NO. 6



LA JUSTICIA PENAL DE QUERÉTARO



WWW.COSMOS.GOB.MX



ÍNDICE

QUERÉTARO SE SITUA COMO CENTRO NEURÁLGICO PARA EVOLUCIONAR A UNA JUSTICIA PENAL ABIERTA	04
DESDE QUERÉTARO SE TRAZA LA AGENDA HACIA UNA POLÍTICA DE JUSTICIA PENAL ABIERTA (ARTÍCULO)	10
EN QUERÉTARO EXISTE UNA FISCALÍA SÓLIDA Y PERMANENTE QUE TRABAJA POR UN ESTADO DE PAZ Y SEGURO	14
FISCALÍA CON VOZ PROPIA (ARTÍCULO)	18
BREVES COSMOS	20
EL ARRAIGO Y LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA COMO VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LA SENTENCIA DEL CASO TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS VS. MÉXICO (ARTÍCULO)	22
EVOLUCIONA SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO	26
CRITERIOS JURISPRUDENCIALES	30
SABÍAS QUE...	32

QUERÉTARO SE SITUA COMO CENTRO NEURÁLGICO PARA EVOLUCIONAR A UNA JUSTICIA PENAL ABIERTA



La culminación del Congreso Internacional Cosmos, nuevamente posicionó al estado de Querétaro como el centro neurálgico nacional donde se dialogaron y expusieron reflexiones, desafíos y propuestas para trazar la agenda que permita fortalecer el estado de derecho con transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, a fin de avanzar a un sistema de justicia penal abierto.

La participación de organismos de la sociedad civil con trascendencia nacional e internacional, así como de instituciones públicas, representadas por panelistas y conferencistas de importante trayectoria académica y/o profesional, generaron conclusiones que plantean la necesidad de formalizar los procesos de planeación, coordinación técnica y establecer políticas con mecanismos de solución técnica en el país.

Entre las conclusiones de mayor relevancia, se destacó que la evaluación sistémica de la justicia penal es un medio y no un fin para saber que tanto se avanza a la meta común, así como una herramienta para tomar decisiones. Se expuso la importancia de tomar en cuenta a la ciudadanía en las métricas para conocer su perspectiva del servicio de justicia, además de la necesidad de impulsar una reforma legal para garantizar la coordinación institucional en el sistema de justicia penal en México.

Durante la pandemia se interrumpió la organización de estos ejercicios de reflexión con especialistas en materia de justicia penal, sin embargo, la cuarta edición del Congreso Cosmos, nuevamente situó al estado de Querétaro como epicentro de la discusión en materia de justicia penal, donde se abordaron propuestas y problemáticas de actualidad en la justicia penal acusatoria, a 15 años de iniciar la reforma constitucional en México.

Los conferencistas invitados que tuvieron participación y dieron un realce nacional e internacional al evento, fueron el Dr. Manuel Atienza Rodríguez, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante; el Dr. Juan Salgado Ibarra, Investigador Senior de la Reforma Policial en World Justice Project; así como Juan Jesús Garza Onofre y el Dr. Jaime Cárdenas Gracias, Investigadores titulares del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).





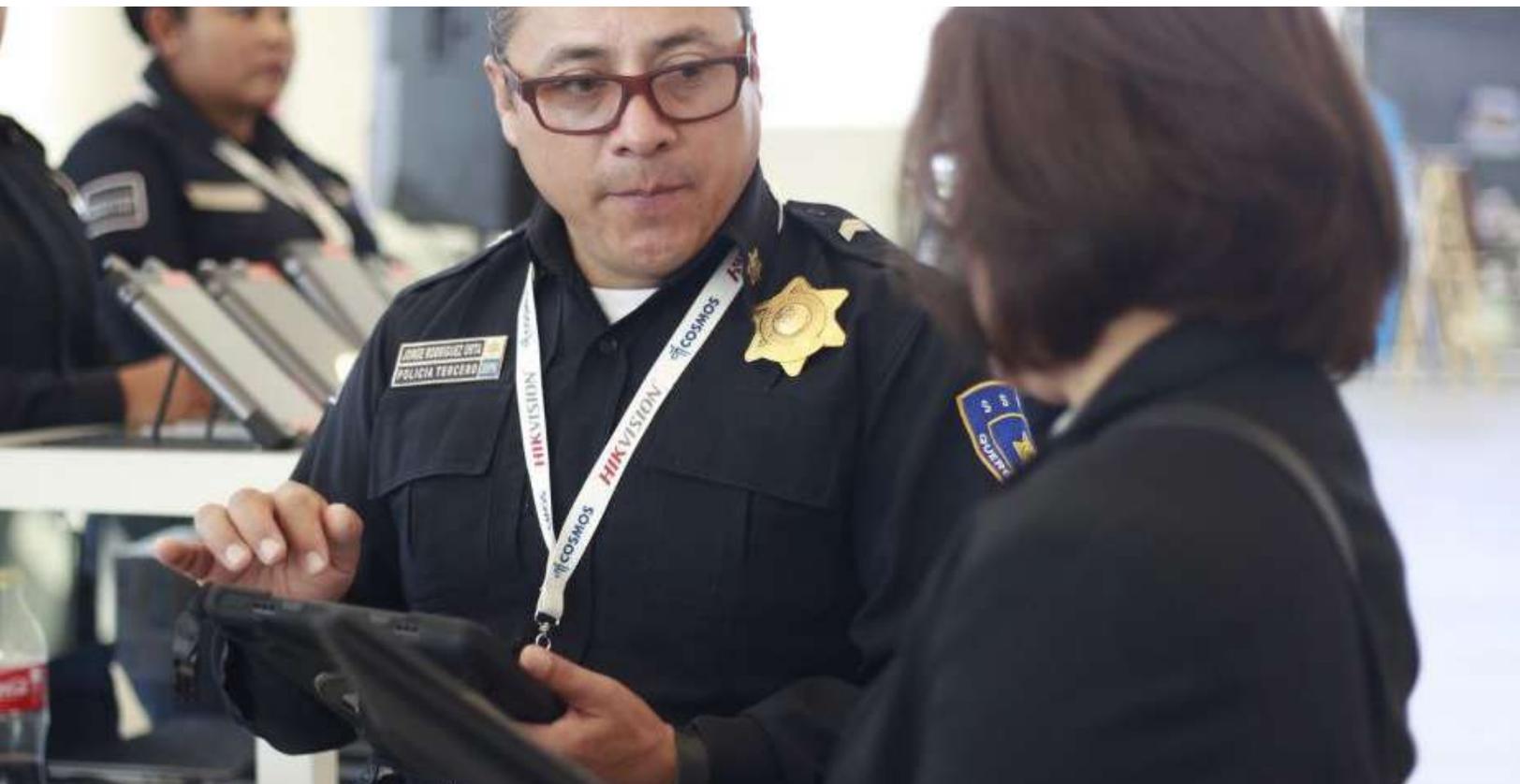
Los panelistas que tuvieron participación el primer día de trabajos, fueron la Dra. Hilda Téllez Lino, Tercera Vistadora de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; la Mtra. Edna Jaime, directora general de México Evalúa; el Lic. Raúl Nieto Castañeda, coordinador de la Unidad de Apoyo al Sistema de Justicia Penal de la Secretaría de Gobernación; el Dr. Javier Rascado Pérez, presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro; el Lic. Raúl Israel Hernández Cruz, presidente de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos y el Lic. Víctor Antonio de Jesús Hernández, consejero jurídico de Gobierno del Estado de Querétaro.

Durante el segundo día se contó con la presencia de la Dra. Ana Cárdenas González de Cosío, Investigadora de World Justice Project; la Mtra. Christel Rosales, coordinadora del Programa de Justicia de México Evalúa; el Mtro. Javier Marra Olea, comisionado presidente de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Mtro. Adrián Alcalá Méndez, comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Es importante mencionar que durante los dos días se contó con la asistencia de mil 673 personas de 24 estados del país, considerando que se tuvo la visita de

estudiantes de 15 diferentes universidades, docentes, abogados litigantes privados, policías, fiscales, operadores de diferentes instituciones de administración, procuración e impartición de justicia, así como servidores públicos interesados en los temas que se desarrollaron en el Querétaro Centro de Congresos.

Con la celebración del congreso, se cumple con la consigna de llevar a Querétaro al siguiente nivel con mesas de trabajo que permitan analizar el presente y futuro de la justicia penal en nuestro país, tal como lo ha instruido el gobernador del estado, Mauricio Kuri González, quien tiene claridad del rumbo que debe seguirse en materia de justicia penal y seguridad para beneficio, respeto y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía.



“Me llamó la atención que algo era constante en Querétaro (...) es algo natural como académico tener la curiosidad de que, si algo está bien evaluado, quieres identificar las causas, más allá de lo que digan los papeles”



Dr. Juan Jesús Garza Onofre

Investigador titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas de Universidad Nacional Autónoma de México.

“Me emociona mucho ver la evolución del sistema de justicia penal en Querétaro, me parece muy importante como experiencia para el país, que hay una continuidad en los procesos, una inercia de mejora continua, de coordinación, es algo que inspira mucho”



Dr. Juan Salgado Ibarra

Investigador Senior de la Reforma Policial en World Justice Project.

“El modelo de Querétaro, las reformas, las prácticas de las autoridades penales, de seguridad pública, de los tribunales, de las instituciones de transparencia, es un modelo que puede replicarse en otros estados de la República y copiar lo que aquí se está haciendo muy bien”



Dr. Jaime Cárdenas Gracia

Investigador titular del Instituto de Investigaciones Jurídicas de Universidad Nacional Autónoma de México.

“Hoy por hoy el sistema de justicia y coordinación con Cosmos es prácticamente la diferenciación respecto a lo que se hace a nivel nacional, hoy todos los indicadores marcan que en Querétaro se están haciendo las cosas bien”



Mtro. Felipe Fernando Macías Olvera

Diputado presidente de la Comisión de Justicia de la H. Cámara de Diputados.

“Estos congresos generan expectativas de que las cosas cambian para bien, eso quiere decir que le genera a Querétaro una mayor responsabilidad, a mi me genera muchísima expectativa respecto a cómo van apropiarse de lo que se genera aquí hacia sus procesos internos”



Dra. Ana Cárdenas González de Cosío
Investigadora de World Justice Project.

“Querétaro ha salido muy bien evaluado en los últimos ejercicios que hemos realizado desde México Evalúa, específicamente en el ranking de la consolidación, que puede mostrar qué significa el modelo Cosmos, qué significa que los operadores trabajen hacia objetivos comunes”



Mtra. Chrístel Rosales
Coordinadora del Programa de Justicia de México Evalúa.

“Esta política pública que se impulsa desde Querétaro, que no conozco otro ejercicio así a nivel nacional, es de reconocerse porque justamente están llegando a una justicia realmente abierta, deben seguir en la ruta, un diálogo permanente y decisiones que impacten en la sociedad”



Mtro. Adrián Alcalá Méndez
Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

“Hemos podido dar cuenta que se han enfrentado a distintos desafíos, el cambio normativo, el establecimiento de políticas públicas, la profesionalización de servidores públicos, la creación de programas específicos que abordan las distintas necesidades de la población penitenciaria, han podido colocar al Sistema como uno de los que tienen las mejores prácticas en el país”



Dra. Hilda Téllez Lino
Tercera Visitadora de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DESDE QUERÉTARO SE TRAZA LA AGENDA HACIA UNA POLÍTICA DE JUSTICIA PENAL ABIERTA.

La Comisión para la Evaluación de la Operación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, determinó al equipo técnico del Congreso Internacional Cosmos “Transparencia y Eficacia en Justicia Penal”, realizado el pasado 23 y 24 de este mes de marzo, para que redactará una síntesis de las aportaciones de los cuatro conferencistas y 10 panelistas, que se presentan a continuación.

Es la visión que los expertos en distintas disciplinas y desde diferentes ópticas tienen de la justicia penal en México, los retos más importantes para lograr su consolidación, las perspectivas para su democratización y acceso a la justicia en un Estado de Derecho Constitucional y democrático.

Su difusión es relevante en atención a la recomendación general para ser proactivos en datos abiertos a disposición de la sociedad.



ARTÍCULO

**Dr. Juan Martín
Granados Torres**

Enlace Operativo de
la Comisión para la
Evaluación de la Operación
del Sistema de Justicia
Penal Acusatorio del
Estado de Querétaro



CONCLUSIONES

PRIMERA: El operador del Derecho Penal tiene la necesidad de incorporar una visión disciplinaria más amplia de la justicia penal. La Filosofía del Derecho ayudará a ampliar su visión de la justicia en aspectos fundamentales como la construcción de conceptos jurídicos, la metodología jurídica y la teoría de la justicia.

SEGUNDA: Es indispensable para la evaluación de la justicia que se cuente con datos verificables, abiertos y transparentes, pero actualmente las entidades no cuentan con herramientas necesarias para la generación de los mismos. Querétaro es una práctica adecuada por su sistema informático integral, ya que es posible que con el número único de la carpeta de investigación haya trazabilidad en todas las etapas del procedimiento penal de cada caso.

TERCERA: Uno de los grandes pendientes de la justicia en nuestro país es que los operadores logren que el lenguaje y entendimiento sea el óptimo para las personas que no conocen el Derecho; buscar la sencillez, la incorporación de tecnologías y las diversas perspectivas lingüísticas, deben ser el esfuerzo para democratizar el derecho desde la propia formación disciplinaria en las carreras universitarias. La trascendencia de la eficacia, transparencia y rendición de cuentas de las Instituciones se logrará en la medida que el lenguaje jurídico se convierta en un tema de discusión y atención pública.

CUARTA: Para lograr una eficaz coordinación en las instituciones que participan en el sistema de justicia en el país, es necesaria una Instancia de Evaluación Permanente de esa coordinación para constatar, integrar, evaluar y publicitar los resultados de la gestión de cada institución, establecer recomendaciones y generar políticas públicas que permitan tener un resultado tangible y midan la eficacia para una mejora del sistema de justicia. Es recomendable su creación mediante un instrumento legislativo, de nivel nacional o local, que determine con claridad que la coordinación para las autoridades es el ejercicio de una atribución y da certeza al derecho de acceso a la justicia de las personas.

QUINTA: Faltan políticas de coordinación para mecanismos de solución técnica y generación de objetivos compartidos entre las instituciones. La inadecuada capacitación y la falta de un modelo de gestión de desarrollo institucional como acciones a cargo de los operadores del sistema de justicia, son los principales obstáculos para la consolidación. Un sistema de justicia deficiente genera otro tipo de injusticias, también graves, como el exceso de juicios abreviados para buscar prontas libertades.

SEXTA: Para romper el ciclo de priorizar el castigo sobre la justicia penal, es necesario implementar en las instituciones enfoques diferenciados, con perspectiva de género y multicultural. Los operadores de justicia deben humanizar su actuación para lograr que esta sea integral y humana.





SÉPTIMA: La medición de la justicia es la oportunidad de generar entendimiento entre instituciones y sociedad. El objetivo de las métricas de evaluación es darle voz a las personas que están del otro lado del escritorio y que las autoridades tengan apertura para aprovechar la información en la toma de decisiones. El mejor impacto de una evaluación está en medir el nivel de apertura institucional y democratizar la justicia penal, ya que permite conocer la regularidad en los procesos de las instituciones.

OCTAVA: La justicia abierta no es solamente la publicación de sentencias, es un modelo de gobierno que se caracteriza por la Transparencia, Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana, con mecanismos de colaboración para la participación social como el litigio estratégico que es accionante de la transformación de la justicia.

NOVENA: Aperturar la justicia penal es el camino para recobrar la confianza de la ciudadanía en la justicia mediante un diálogo permanente, que la ciudadanía tenga información de las necesidades de las autoridades, conocer los criterios de fiscales y jueces, que le generen certeza y permita participar en detectar actos de corrupción. Es necesario apostar por la transparencia proactiva, compartir por todas las vías posibles la información que generen las autoridades.

DÉCIMA: La justicia penal con respeto a los derechos humanos es característica del Estado Constitucional y Democrático de Derecho; el modelo de Estado basado en los derechos humanos y los principios democráticos son paradigmas complementarios ya que los derechos humanos democratizan la dignidad de las personas y el ejercicio del voto sólo está vedado si la materia son los derechos humanos. La Justicia penal acusatoria y oral es propia del modelo del Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

EN QUERÉTARO EXISTE UNA FISCALÍA SÓLIDA Y PERMANENTE QUE TRABAJA POR UN ESTADO DE PAZ Y SEGURO

Ante el pleno de la LX Legislatura y en una sesión solemne con sede en el Teatro Metropolitano de la ciudad de Querétaro, el Fiscal General del Estado de Querétaro, Alejandro Echeverría Cornejo dio cumplimiento al mandato constitucional, al rendir el 7mo Informe de Actividades de la Institución del Ministerio Público. La autonomía, la aplicación de la Ley con perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos y el modelo de gestión para la atención de la denuncia, son el eje central de la estrategia de procuración de justicia, que hoy es referente nacional.



La Fiscalía General del Estado de Querétaro nació como un organismo constitucional autónomo el 30 de mayo del 2016, desde entonces, la visión integral y la coordinación entre las áreas ministerial, pericial y policial han permitido que se entreguen resultados contundentes a la ciudadanía. Muestra de ello, es el 70 por ciento de eficiencia en el esclarecimiento de homicidios, el 100 por ciento de eficiencia en las carpetas de investigación de feminicidios y el 100 por ciento de esclarecimiento en delitos de secuestro.

Durante el periodo de marzo del 2022 a febrero de 2023, la Fiscalía General, a través de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales logró la presentación de 823 personas ante el Juez. Así como 120 sentencias condenatorias contra posibles agresores.

Como una de las prácticas únicas en el país, se implementó la emisión de medidas de protección de manera digital, que genera una notificación inmediata a las áreas de seguridad de los municipios y el estado, para resguardar la integridad de las víctimas. Durante este periodo se han emitido más de 4 mil medidas digitales, entregando una tarjeta plástica a cada una de las personas que las reciben.

Resulta importante destacar que el 70 por ciento de carpetas judicializadas se realizan por el trabajo de investigación integral y especializado, que tiene como forma de conducción al proceso, la citación, comparecencia o una orden de aprehensión; y solo el 30 por ciento, se realizan con persona detenida en flagrancia.



En cumplimiento a uno de los principios del proceso penal, que es la reparación del daño a las víctimas del delito, este año se acumuló un monto total de 149 millones 160 mil 260 pesos. Cantidad que en comparación con el año anterior tuvo un incremento del 22 por ciento.

Entendimos la importancia de los servicios periciales durante el proceso penal, pues aportan la evidencia científica al esclarecimiento de los hechos y con ello, se demuestra la teoría del delito. En este período, las y los peritos emitieron un total de 67 mil 068 dictámenes, el 77% de ellos, en menos de 24 horas de su solicitud. Somos uno de los estados con mayor cobertura científica, al contar con 23 especialidades forenses. Nuestros laboratorios de balística, criminalística, química, documentos cuestionados y lofoscopia, siguen acreditados ante las instituciones internacionales, garantizando la calidad de nivel mundial en los servicios periciales.



La Policía de Investigación del Delito se caracteriza por su alta especialización y aplicación de la Ley, por ello, se logró la detención de 2 mil 384 personas por diversos delitos. Además, de intervenir 803 domicilios, al cumplimentar órdenes de cateos en las que los Jueces Penales concedieron los actos de investigación.

Contamos con la capacitación y certificación para que los agentes de investigación puedan procesar el lugar de hechos y recolectar los indicios siguiendo las cadenas de custodia. En este sentido, tuvieron 372 intervenciones para el manejo de mil 836 indicios.

La constante capacitación y la profesionalización del personal que integra la institución del ministerio público, permite informar que durante este año 106 personas obtuvieron su certificado CONOCER. Además, de que se recibió capacitación nacional e internacional, por instancias como ICITAP, CEJUME y la Policía Nacional de Colombia, generando más de 2 mil aprovechamientos académicos

para servidoras y servidores públicos de las áreas sustantivas.

La Fiscalía General del Estado de Querétaro se posicionó como la primera institución a nivel nacional en lograr certificar en Igualdad Laboral y No Discriminación a 6 de sus edificios, en una sola auditoría, con lo que se cumple la totalidad de los 7 inmuebles que se encuentran en el complejo central.

Derivado de un significativo de acciones y gestiones se obtuvo el certificado con distintivo de plata, al cumplir el 100 por ciento de los requisitos y puntuación exigida por la norma, así como 3 medidas de nivelación.

De manera adicional, colaboramos con las instituciones de seguridad y justicia, así como con los Poderes del Estado, para el impulso de la reforma sustancial del Código Penal de la entidad, aprobada por la LX Legislatura del Estado.

Esta institución de procuración de justicia cuenta con una autonomía consolidada, con



un marco legal que nos da certeza jurídica y de actuación; un modelo de gestión que ha sido reconocido por diversas organizaciones nacionales como internacionales, cuya eficiencia se sustenta en la capacidad, especialización y certificación del personal que la conforma, y que se constituye como base firme de permanencia, desarrollo humano y resultados en beneficio de la paz y seguridad de nuestro estado.

“La Fiscalía General somos todas las personas que laboran en este organismo constitucional autónomo, porque nuestra vocación de servicio es patente, siempre enfrentando retos, exigencias y en todo momento orientados a resolver, a dar respuestas, para demostrar que en Querétaro hay una Fiscalía General sólida y permanente, que trabaja por un estado en paz y seguro” concluyó Alejandro Echeverría Cornejo.



ARTÍCULO

Joel Alberto Juárez Orozco
Coordinador
de Comunicación
Interna y Audiovisual



FISCALÍA CON VOZ PROPIA

TODA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL TIENE QUE ROMPER EL ESTIGMA DE LA OPACIDAD Y GANARSE SU LUGAR COMO UN CANAL CREÍBLE Y QUE GENERE CONFIANZA EN LA INSTITUCIÓN

El cambio más grande en materia de comunicación social en los últimos siete años ha sido el de establecer un contacto directo entre la institución y la ciudadanía, el de crearle una voz propia a la Fiscalía para que dialogue, que responda a las exigencias de las y los usuarios, que informe resultados y con ello derrumbe el principal estigma heredado de viejos sistemas y que, por desgracia, sigue vigente en el colectivo: comunicar, desde el ámbito público, suele percibirse como sinónimo de opacidad, de desconfianza... y, por qué no decirlo, de falsedad. Sin embargo, es necesario resaltar que todos los esfuerzos van en el sentido contrario: crear más y mejores canales y plataformas para acercar la información, mejores contenidos; ser más susceptibles al escrutinio público, a la crítica.

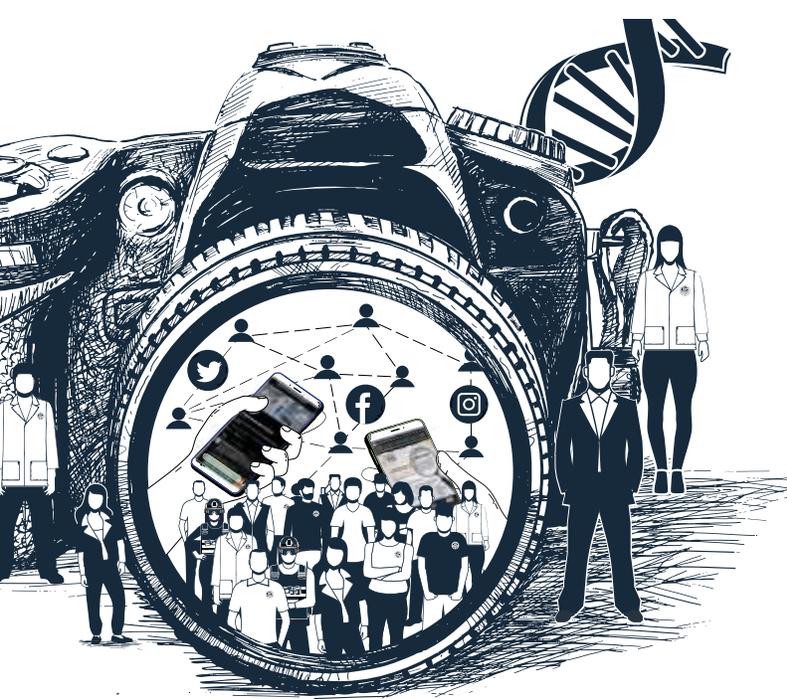
La democratización de la tecnología, de los medios de comunicación y las redes sociales ha remarcado esta necesidad de contar con una voz y personalidad propia en materia de difusión para ser un aliado de la ciudadanía que ayude a navegar en un universo de datos que, en ocasiones, generan desinformación.

Por eso, es de relevancia destacar que todo producto emitido desde la Coordinación de Comunicación Social de la Fiscalía General del Estado está sustentado en información que tiene un respaldo normativo y científico... es así que comunicar de una forma veraz es, primeramente, una obligación constitucional; pero también, una forma de reconocer el trabajo que realizan las y los integrantes de esta institución.

Y es precisamente este esfuerzo por el cual se tiene que contar con más herramientas, lenguaje, narrativas, etcétera, que permitan crear mensajes más efectivos y direccionados. Prueba de ello es la diversificación de funciones que ha tenido la Coordinación debido a esta evolución de necesidades. Pasamos de, únicamente, informar mediante boletines enviados a medios de comunicación, a tener y gestionar nuestras propias redes sociales, página de internet, portal de información; nuestros contenidos se pusieron a la vanguardia en forma y contenido; y la cobertura de las acciones de esta institución abarca toda la entidad.

A través de las acciones de esta área se vincula al Fiscal General, al persona del cuerpo directivo o integrantes de la Fiscalía con la ciudadanía en general, mediante los contenidos creados; también con los medios de comunicación para entrevistas o cualquier otro fin periodístico. Se brinda la información requerida —y que permita la ley— en hechos de relevancia por los mismos canales, se toma registro de la operatividad y se traduce gráficamente en los resultados que vemos día con día en nuestras redes sociales. Esto, aunado a los productos de diseño y video que se realizan a diario y las campañas en materia de acceso a la justicia y de reclutamiento.

Pero eso es solo si hablamos de la comunicación al exterior, porque, si nos referimos a la comunicación organizacional, también se han concretado esfuerzos para mantener una visibilidad del personal en eventos internos, de darle voz



a los perfiles destacados, de aportar con nuestro trabajo al reconocimiento de ellas y ellos.

Aquí también radica la autonomía de la institución, ser sostenibles en materia de comunicación: crear desde aquí, con recursos propios, para nosotras y nosotros... y que todo este trabajo se convierta en identidad, que, posteriormente, se traduzca en servidoras y servidores públicos que brinden cada vez una mejor atención promovida por un clima laboral que motive a seguir creciendo dentro de la Fiscalía y se extienda hasta el trato con las y los usuarios.

En ese mismo sentido, dentro de este organismo autónomo, Comunicación Social se ha convertido en un área transversal, que nutre a otras direcciones y a su vez se alimenta de ellas, teniendo un impacto incluso hasta en un ámbito operativo; ha pasado de ser una replicadora de información a una parte estratégica y de análisis para manejar situaciones de crisis, pasando por el manejo administrativo de nuestros propios recursos, conforme lo requirió la Ley General de Comunicación Social.

Nadie conoce mejor a la institución que su misma gente, por eso uno de los grandes objetivos que nos hemos planteado como Coordinación es asumir la responsabilidad de las grandes acciones. Dos ejemplos claros: donde antes se contrataba un servicio de diseño para las publicaciones impresas, ahora se hace desde casa porque existe el talento; donde antes mediaba una agencia para la creación de productos audiovisuales, mejor se invirtió en equipamiento para realizarlo desde aquí mismo. Esa es la visión, apropiarnos cada vez más de nuestra propia voz. ¿Cómo? Como lo hemos estado haciendo: Crecer el área con perfiles profesionales, actualizados y comprometidos con la idea del servicio público.

Otro ejemplo claro ocurrió durante la pandemia: con el auge de las transmisiones en vivo, y las videoconferencias, tuvimos la necesidad de mejorar lo que, hasta ese entonces, se realizaba con servicios de circuito cerrado. Se adquirió el material, pulimos la técnica y desde entonces brindamos este producto a la ciudadanía, lo cual también es de interés social porque significa hacer eficiente el recurso público. Nuevamente, ser sostenible en materia de comunicación.

Los ejemplos anteriores no funcionan como acciones aisladas, sino que también nos ha permitido combatir la desinformación, al activarlas en conjunto; así ocurrió con los eventos del 5 de marzo de 2022. El ejercicio realizado en materia de comunicación escaló a nivel internacional y se mantuvo por más de un mes en el ojo del huracán. Toda la cobertura que se hizo de la operatividad para esclarecer los hechos fue monumental y se vio concretada en la transparencia que brindó la creación del Equipo de Coordinación Operativa (ECO) y su micrositio en la página oficial de la Fiscalía con resultados actualizados. Pero para llegar ahí se tuvieron que crear contenidos diarios, atender a decenas de medios a la vez, realizar testimoniales, cortes de video de la operatividad que se cubría... todo a través de nuestros canales propios. Y es ahí donde apareció el estigma: la duda ante la información presentada. Pero, más allá de eso, el objetivo se logró: que permeara la información real.

Es por esta razón que la comunicación interna cobra relevancia, llena ese espacio que puede dejar la mala percepción externa sobre el trabajo de la o el funcionario público.

Sin embargo, este estigma irá desapareciendo conforme exista mayor profesionalización de las áreas de Comunicación Social, y se integren como una parte sustantiva de las funciones de cualquier organismo autónomo, porque son quienes construyen esa legitimidad a través del lenguaje.

Y al ser cada vez más profesionales y especializadas, se podrían integrar al servicio de carrera de las instituciones que cuenten con uno, para generar perfiles que atiendan las necesidades de cada organismo, vayan creciendo y actualizándose de forma orgánica y que sensibilicen sobre la importancia de comunicar bien, y, principalmente que todas y todos, absolutamente todas y todos los que integramos el servicio público, comunicamos algo. Lo hagamos consciente o no.

BREVES COSMOS

LO MÁS RELEVANTE DE JUSTICIA PENAL EN QUERÉTARO Y EL RESTO DEL PAÍS

BREVE 01

El Gobernador del Estado, Mauricio Kuri González, no quiso perder la oportunidad de dar la bienvenida a todos los asistentes al Congreso Internacional Cosmos “Transparencia y Eficacia en Justicia Penal” y desear que los temas, problemáticas, propuestas y conclusiones que se generaran en este foro sirvan para seguir reflexionando sobre la consolidación de la justicia penal en nuestro país, a 15 años del inicio de la reforma constitucional.



Por preinscripción médica, el mandatario estatal -vía digital- agradeció a los 10 panelistas y cuatro conferencistas que conformaron el programa de esta edición 2023, especialmente al Dr. Manuel Atienza Rodríguez, Catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Alicante, que generó un realce internacional a este foro, que recibió a más de mil 600 asistentes de 24 estados y 15 universidades del país.

BREVE 02

En cumplimiento a la Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro (CESPQ), el comisionado Gustavo López Acosta, rindió su informe de actividades correspondiente al periodo de diciembre de 2022 ante el Consejo Directivo integrado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de la Contraloría, en el que destacó que la entidad sigue siendo ejemplo nacional en el mejoramiento de prácticas penitenciarias, así reconocido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).



Entre los principales resultados que se destacaron en materia de educación, salud, deporte y vinculación de las personas privadas de libertad (PPL) con el exterior, fueron más de 24 mil actividades deportivas y recreativas; más de 2 mil 300 PPL registrados en actividades laborales; la graduación de 345 PPL en distintos cursos de formación académica y laboral; más de 7 mil atenciones médicas al interior de los centros penitenciarios; más de 400 atenciones psicológicas y 46 seguimientos en externamiento.

BREVE 03

La directora del C4 de Bogotá, Colombia, Ada Luz Sandoval Herazo, acompañada de una comitiva de trabajo, fue recibida en las instalaciones del Centro de Información y Análisis para la Seguridad (CQ-CIAS) por su director Alfredo Trejo Díez Martínez y por el asesor de políticas públicas, Juan Martín Granados Torres, para compartir la experiencia del Modelo de Gestión Interinstitucional Cosmos y el desarrollo tecnológico en justicia y seguridad.



En este marco, la directora Ada Sandoval expuso que el objetivo de su visita fue conocer las prácticas exitosas en materia de tecnología aplicadas en seguridad y los motivos por los que eligió Querétaro, se debió a que conoce la labor evolutiva que se tiene en la entidad, así como la articulación que se ha logrado en justicia cívica, justicia penal, prevención y seguridad, a partir del uso adecuado de la tecnología.

BREVE 04

El gobernador de Querétaro, Mauricio Kuri González, participó en la reunión de seguridad que encabezó el comandante de la XII Región Militar, General de Brigada D.E.M., Enrique Covarrubias López, y los comandantes de la XVII Zona Militar, General de Brigada D.E.M., Julio César Moreno Mijangos; de la XVI Zona Militar, General de Brigada D.E.M., Enrique García Jaramillo; y de la XLIII Zona Militar, General de Brigada D.E.M., Héctor Ávila Alcocer, en la que abordaron temas de seguridad de la región, así como estrategias y labores coordinadas a fin de frenar distintos delitos y de mantener la paz y tranquilidad en la entidad y los estados vecinos de Guanajuato y Michoacán.



A la reunión interinstitucional, en la que se refrendó el compromiso de trabajar en conjunto por la obtención de resultados en beneficio de las y los ciudadanos, asistió la secretaria de Gobierno, Guadalupe Murguía Gutiérrez; el secretario de Seguridad Ciudadana, Iván Elías Pérez Hernández; el asesor de Políticas Públicas, Juan Martín Granados Torres; el fiscal general, Alejandro Echeverría Cornejo; la secretaria de Gobierno de Guanajuato, Libia Dennise García Muñoz Ledo; el secretario de Gobierno de Michoacán, Carlos Torres Piña; así como titulares de Seguridad y fiscales generales de ambas entidades.

EL ARRAIGO Y LA PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA COMO VIOLATORIOS DE DERECHOS HUMANOS EN LA SENTENCIA DEL CASO TZOMPAXTLE TECPILE Y OTROS VS. MÉXICO



ARTÍCULO

Mtro. Juan Luis Venegas Núñez

Coordinador Jurídico de la Unidad de Políticas Públicas de la oficina de la Gobernatura

El pasado 7 de noviembre de 2022, la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió la sentencia a través de la cual se declaró al Estado Mexicano como responsable de la violación de los derechos a la integridad personal, libertad personal, a las garantías judiciales y a la protección judicial, contenidos en los artículos 5, 7, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en relación con las obligaciones de respeto y de adoptar disposiciones de derecho interno contenidas en los artículos 1.1 y 2 del mismo instrumento.¹

La Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en la sentencia correspondiente, que las violaciones convencionales aludidas fueron cometidas en perjuicio de Jorge Marcial Tzompaxtle Tecpile, Gerardo Tzompaxtle Tecpile y Gustavo Robles López, dado que las mismas se relacionaron con su detención y privación de la libertad, así como con el proceso penal al que fueron sujetos, una medida de arraigo y en relación también con la prisión preventiva de la cual fueron objeto.²

¹ Corte IDH: caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, 7 Noviembre 2022, disponible en esta dirección: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_470_esp.pdf

² Corte IDH: caso Tzompaxtle Tecpile y otros Vs. México, Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, 7 Noviembre 2022, disponible en esta dirección: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_470_esp.pdf

Uno de los aspectos a destacar dada la relevancia contextual que da origen a la sentencia de la Corte, es que el Estado Mexicano reconoció de forma parcial la responsabilidad respecto de la violación de los derechos sobre la que se le acusó y esto dio pie al reconocimiento de este tribunal internacional como una contribución positiva a favor del proceso y de la protección de los derechos de las personas afectadas.

Sin embargo, el reconocimiento de la responsabilidad no fue suficiente para poder dar por concluido el proceso y dar por resarcidas las afectaciones a los derechos de las personas vinculadas a este caso, pues la Corte determinó que subsistían elementos de fondo y materia de la controversia cuya relevancia resultaba digna de ser sometida a escrutinio por contener instituciones jurídicas cuya prevalencia se constituye como un contrasentido a derechos reconocidos por el Pacto de San José, dichas instituciones son el arraigo y la prisión preventiva.

Una vez que se conoce el antecedente y el marco sobre el cual fue emitida la sentencia de la Corte, resulta interesante conocer cuáles son los posicionamientos puntuales respecto de los derechos que estimaron vulnerados de forma precisa.

En este sentido, la Corte vislumbró que la figura del arraigo y la prisión preventiva atentan contra los derechos a la libertad personal, a la presunción de inocencia, la integridad personal y a la vida privada.

Esto se explica en razón de que se estimó que el arraigo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia de 1996 así como en el artículo 133 bis del Código Federal Procesal Penal de 1999, se constituye como una medida restrictiva de la libertad de orden 'pre-procesal' de fines investigativos, que impide que la persona arraigada tenga oportunidad de acudir ante la autoridad judicial a ser oída de forma previa a que la medida sea impuesta. De la misma forma, la figura materializa la restricción al derecho a la

libertad de las personas, sin que la autoridad se allegue de elementos que establezcan un vínculo concreto con el delito en particular.

Finalmente, como parte de las razones que se estimaron para declarar la inconveniencia del arraigo, se determinó que la disposición normativa no señalaba los supuestos materiales necesarios para la su aplicación y no se pudo establecer de forma justificada la compatibilidad entre los fines de las medidas y la finalidad de la restricción a la libertad personal.

Respecto de la prisión preventiva, el tribunal internacional realizó su análisis sobre el artículo 161 del Código Federal Procesal Penal de 1999, que contempla la figura que se utilizó para el caso específico, sin que en el dicho caso se señalaran los fines de la misma, ni las razones que justificaran la necesidad de una medida de esta naturaleza frente a otras de menor lesividad a los derechos de las personas afectadas.

Tal como en el caso del arraigo, la Corte Interamericana estimó que la autoridad fue omisa en llevar el análisis del que derivara la necesidad de cautela para que en el caso concreto se pudiese considerar que existían presupuestos materiales que determinasen la gravedad del delito que se les imputó a las personas.

Respecto de ambas figuras, la Corte fue coincidente en señalar que la regulación contenida en la legislación en mención, se constituyó una contravención a lo dispuesto por el artículo 2 del Pacto de San José en relación con el 7.3 que dispone que nadie puede ser sometido a detención o encarcelamiento arbitrarios, al 7.5. que dispone la necesidad del control judicial de la privación de la libertad, así como el 8.2 relacionado con la presunción de inocencia y la libertad personal, entre otros.

Finalmente, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que por sí misma se configura como una forma de reparación. No obstante lo anterior, de

forma puntual se señalaron diversas medidas de reparación a cumplir por México tales como:

- A.** Dejar sin efecto en el ordenamiento interno las disposiciones relacionadas al arraigo de naturaleza 'pre-procesal'.
- B.** Llevar a cabo las adecuaciones necesarias respecto del tema de la prisión preventiva.
- C.** Difundir la sentencia junto con su resumen oficial.
- D.** Reconocer de forma pública la responsabilidad internacional.
- E.** Brindar tratamiento psicológico, médico, psicosocial y psiquiátrico a las víctimas.
- F.** Hacer el pago de los gastos y costas de conformidad con la sentencia.

Esta sentencia marca un momento histórico en la interpretación que se da a la normativa nacional respecto de la figura del arraigo y la prisión preventiva. Pero la relevancia histórica de la sentencia en mención no radica en su mera emisión, sino en la atención que se le brinde derivado de su cumplimiento.

En este sentido, el cumplimiento de la determinación de la Corte Interamericana guarda una particularidad en razón de que busca ser atendida por el Estado Mexicano como una unidad, pero diferenciando los niveles de atención con base en la naturaleza y funciones de cada una de las autoridades que se vinculan al tema.

Por un lado, se establece la obligación contenida en el artículo 2 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de adoptar las medidas necesarias para suprimir tanto las normas, como las prácticas que implican una contravención a los tratados y la normativa aplicable en materia de derechos humanos y sus garantías, así como la expedición o la adecuación de la legislación que contenga figuras tendientes a su efectiva observancia.³

Por el otro lado, de forma previsoramente ante las posibles dificultades políticas que implica el llevar a cabo las adecuaciones requeridas por parte de las autoridades competentes en el marco de un sistema jurídico de naturaleza tan rígida como el mexicano, es que la Corte no se detuvo en señalar que las autoridades internas, incluyendo las magistraturas y órganos vinculados a la administración de justicia en todos los niveles, al aplicar las figuras del arraigo o de la prisión preventiva, deberán hacerlo como resultado de un correcto control de convencionalidad para no afectar los derechos humanos de las personas.

Es así que el espectro de cumplimiento a lo establecido en la sentencia de la Corte Interamericana, se ha ocupado de diversos frentes, en donde la discusión se vuelve a centrar en el paradigma instaurado por la célebre Contradicción de Tesis 293/2011.

Una vez más la historia le brinda al Estado Mexicano la posibilidad de superar la frontera de lo arcaico y de la aplicación ultra positiva del derecho relacionado con la protección a los derechos humanos.



³ Cfr. Caso Durand y Ugarte. Fondo. Sentencia de 16 de agosto de 2000. Serie C. No. 68, párr. 137; Caso "Instituto de Reeducción del Menor" Vs. Paraguay. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 2 de septiembre de 2004. Serie No. 112, párr. 112, y Caso "La Última Tentación de Cristo" (Olmedo Bustos y otros) Vs. Chile. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de febrero de 2001. Serie C No. 73, párr. 85.



El Estado Mexicano se encuentra ahora ante el llamado de la vanguardia, misma que le puede permitir rebasar por fin las acotaciones del estado legislativo disfrazado de estado constitucional y asumir de una vez por todas y con la seriedad necesaria los retos que plantea esta concepción del Estado.

Resultará de interés para todos el dar cuenta de la forma en la que nuestro país cumpla con sus obligaciones internacionales sin poner de por medio la argumentación contenida en la ya mencionada contradicción de tesis, pues a casi una década de su resolución, los análisis de la misma por parte de muchos expertos en la materia, concluyen de forma general que su aplicación se configura como una limitación injustificada del principio pro persona reconocido en la misma Carta Magna, por otro lado otorga sin razón justificada un trato diferenciado para poder ejercer un control de validez óptimo a las normas constitucionales y finalmente desdeña de manera frontal el fin de los tratados o convenciones internacionales de derechos humanos así como la existencia de los tribunales internacionales en la materia y la importancia de sus resoluciones.

La resolución de la Corte está en la mesa, la responsabilidad del Estado Mexicano ha sido señalada e incluso reconocida. Hoy los efectos y la atención procedente están en manos de las

autoridades competentes tanto en el plano de la creación y adecuación normativa, como en el de los operadores del sistema judicial, y tal como lo señala José Ramón Cossío Díaz, se vislumbra un gran encuentro en la lucha de fuerzas que nace de las relaciones entre el derecho y el poder.⁴

Para finalizar, comparto un extracto de la obra de Radbruch, recordando la necesidad de privilegiar a la razón sobre la fuerza, abandonando los insuficientes criterios positivistas de interpretación de la norma jurídica al señalar que "... en la fuerza se puede fundar tal vez una necesidad, pero nunca un deber y una validez (...) Esta no se debe fundar tan solo en un valor inherente a la ley (...) Al lado de la seguridad jurídica hay otros dos valores, que son el de la utilidad y el de la justicia."⁵



⁴ COSSÍO Díaz, José Ramón, El arraigo y la prisión preventiva frente al sistema interamericano (II), Periódico El Mañana, 14 de febrero de 2023, disponible en: <https://www.elmanana.com/opinion/columnas/el-arraigo-y-la-prision-preventiva-frente-al-sistema-interamericano-ii-5668083.html>

⁵ RADBRUCH, Gustav, Leyes que no son derecho y derecho por encima de las leyes, citado por: Vigo, Rodolfo Luis, "La injusticia extrema no es derecho. De Radbruch a Alexy", Ed. Fontamara, México, 2001, p. 35.



EVOLUCIONA SISTEMA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

El gobernador, Mauricio Kuri González, reconoció que es necesario trabajar de la mano con la ciudadanía para avanzar en materia de seguridad y la defensa de Querétaro, esto durante la presentación de la nueva imagen de la Policía Estatal (POES), con lo cual se busca tener una mayor cercanía con las y los queretanos.

“Quiero pedirles a todos su confianza y su colaboración para que transmitan nuestro mensaje, tenemos estrategia, tenemos corporaciones policiales profesionales; estaremos contigo cuando lo necesites, porque contigo avanzamos en la seguridad y la defensa de Querétaro”, manifestó.

Con la presencia de la secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Seguridad, Clara Luz Flores Carrales, Kuri González aseguró que para su administración el tema de seguridad es prioritario, por lo que se trabaja apegados a la ley en acciones centradas en resolver los problemas de la comunidad a partir de un nuevo modelo de policía de proximidad y la prevención social del delito con base en la reinserción cívica y social.

“Aplicar la ley cívica y enfrentar al delincuente en el momento mismo del hecho es el reto que tienen los policías; por eso, la estrategia requiere ahora fortalecer la unión con la sociedad, que la policía esté presente y cercana a la ciudadanía, que su trabajo esté enfocado en el diálogo con las personas de las comunidades, con las áreas donde se detectan riesgos y que sea más efectiva y pronta la respuesta cuando sus servicios sean requeridos”, expresó.

El mandatario estatal señaló que Querétaro es reconocido por sus altos estándares de seguridad desde hace muchas administraciones y se comprometió a que así seguirá siendo; destacó que ahora la imagen de la POES representa firmeza y sobriedad.

“Que al delincuente, sobre todo a quien viene de fuera, le quede clara que nuestra presencia en las calles representa valor, disciplina y capacidad para enfrentarlo. La sobriedad es el orden. A los queretanos nos gusta vivir en paz y que nuestras familias disfruten la tranquilidad de los espacios públicos y privados. No sabemos, ni queremos vivir con miedo”, indicó.

En este marco, las autoridades hicieron entrega de 123 unidades vehiculares, uniformes para el 100 por ciento del personal operativo, así como 182 armas largas y 116 millares de municiones, que se traducen en una inversión cercana a los 100 millones de pesos, tanto de recurso estatal, como federal.

Durante su intervención, el secretario de Seguridad Ciudadana, Iován Pérez Hernández, agradeció el apoyo por parte de las autoridades para brindar más y mejores herramientas a los Policías, con lo que se comprometió a mantener el orden en el estado y blindar las fronteras, con los elementos mejor preparados, más cercanos con la gente y con una nueva identidad.



POES DEFENDIENDO

“POES defiende a Querétaro en tu colonia, en tu comunidad, en tu ciudad, en tu municipio, pero también en nuestras fronteras, de norte a sur y en cada rincón de nuestro estado. Vamos a estar ahí, porque tu paz y tranquilidad son nuestra prioridad. Hoy más que nunca, las y los queretanos pueden sentirse orgullosos de su renovada policía y tener confianza de que día a día estaremos en las calles trabajando contigo por Defender a Querétaro, aplicando la ley”, señaló.

Por último recordó que durante 2022 se superó la cantidad de vehículos recuperados, para devolverlos a sus legítimos propietarios. Además, se rebasó la cantidad de armas de fuego que fueron

retiradas de las calles, lo que tuvo un impacto directo en que se disminuyeran los delitos como homicidios y lesiones dolosas; agregó que este año, en enero se superó el récord mensual de puestas a disposición de las Fiscalías y de remisiones a Juzgados Cívicos, previniendo así, que se afecte la integridad y patrimonio de las familias queretanas.

De la misma forma, el diputado federal, Felipe Fernando Macías Olvera, reconoció la importancia que la actual administración ha dado al tema de la seguridad, con una inversión en equipamiento, preparación y tecnología. Asimismo, dijo, que en Querétaro se hace cumplir con la ley.

DES O QUERÉTARO



CRITERIOS

JURISPRUDENCIALES

Registro digital: 2026023

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Constitucional, Penal

Tesis: I.9o.P.65 P (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Aislada

PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA. NO SE ACREDITA EL PELIGRO DE SUSTRACCIÓN DE LA JUSTICIA O QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE EL INculpADO DIFICULTE SU COMPARECENCIA PARA IMPONERLA, POR HABER SIDO DETENIDO EN UN ESTADO DIVERSO AL EN QUE SE LLEVA SU PROCESO, PUES SE TRANSGREDIRÍAN EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y SU DERECHO HUMANO AL LIBRE TRÁNSITO.

El hecho de que se detenga a un imputado en diversa entidad federativa a aquella en la que lleva el proceso no acredita el peligro de sustracción de la justicia, ya que dicha circunstancia no acredita fehacientemente la intención de evadirse de la justicia, por lo que la imposición de la prisión preventiva tomando como base dicha circunstancia se considera una violación al principio de presunción de inocencia.

Registro digital: 2026026

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Penal

Tesis: VI.1o.P.6 P (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Aislada

RECURSO DE APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. LA VÍCTIMA U OFENDIDO TIENE LEGITIMACIÓN PARA INTERPONERLO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL JUEZ DE CONTROL QUE DECRETA EL SOBRESIMIENTO TOTAL EN LA CAUSA, Y CONTRA LA SENTENCIA QUE LO RESUELVE PROCEDE EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO.

Cuando el Juez de Control decretar el sobreseimiento en la causa penal, la víctima está legitimada para interponer recurso de apelación y, posteriormente, amparo directo, de conformidad con los artículos 467 fracción VI, y 328 del Código Nacional de Procedimientos Penales, al considerar el sobreseimiento como una resolución que pone fin al juicio.

Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Registro digital: 2026050

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Penal

Tesis: VI.3o.P.1 P (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Aislada

CATEO. ES LEGAL QUE CONCLUYA EN LAS PRIMERAS HORAS DEL CUARTO DÍA POSTERIOR A SU AUTORIZACIÓN JUDICIAL, SIEMPRE QUE SU EJECUCIÓN HAYA INICIADO DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 283, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, SIN HABERSE INTERRUMPIDO Y EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFICARON SU PROLONGACIÓN.

Es legal la ejecución de un cateo que inició dentro del plazo de tres días que prevé el artículo 283, fracción IV, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a pesar de que haya concluido en las primeras horas del cuarto día posterior a su autorización judicial, cuando se advierte que la diligencia no se suspendió y existan circunstancias que justificaron su prolongación.

Registro digital: 2026089

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Undécima Época

Materias(s): Común, Penal

Tesis: I.1o.P.23 P (11a.)

Fuente: Semanario Judicial de la Federación.

Tipo: Aislada

SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO CONTRA ÓRDENES DE APREHENSIÓN O REAPREHENSIÓN POR DELITOS QUE NO AMERITAN PRISIÓN PREVENTIVA OFICIOSA. DURANTE LA VIGENCIA DE SUS EFECTOS NO PUEDE EJECUTARSE, EN CASO DE QUE SE DECRETE MEDIDA CAUTELAR ALGUNA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD DEL QUEJOSO, COMO LA PRISIÓN PREVENTIVA JUSTIFICADA.

Determina que durante la vigencia de los efectos de la suspensión provisional o definitiva otorgada respecto de órdenes de aprehensión y/o reaprehensión por delitos que no ameriten prisión preventiva oficiosa, no puede ejecutarse ninguna medida cautelar privativa de la libertad que se le pudiese decretar al quejoso en el proceso penal, como lo es la prisión preventiva justificada, ya que queda a disposición del Juez de Distrito sólo en lo que lo se refiere a su libertad y a disposición de la autoridad que deba juzgarlo para la continuación del proceso.

Todas las tesis son posteriores a la reforma de fecha 07 de junio de 2021, por la que establece la jurisprudencia por precedentes en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



SABÍAS QUE...

A partir de la presentación y aprobación del Programa “Conociendo el Sistema Penitenciario de Querétaro”, el pasado 12 de enero de la presente anualidad, en el marco de la primera sesión extraordinaria 2023 de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, se han recibido en las instalaciones penitenciarias de la capital del estado a más de

500 personas

entre abogados, docentes y estudiantes de las carreras de Derecho, Criminología y Criminalística, quienes han participado en el recorrido guiado por las instalaciones, además de conocer las buenas prácticas que han permitido situar a Querétaro como referente por su orden, seguridad y respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en sus centros penitenciarios, así reconocido por organismos civiles independientes de carácter nacional e internacional.

